

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 244 Fecha: 30 MAY 2018

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000192

Callao, 30 MAY 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Memorando N° 276 – 2018 – GRC / GA – ORH de fecha 28 de Mayo de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 238 – 2018 / GRC / GRDS / DRTPE de fecha 24 de Mayo de 2018, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao y la Carta S/N de fecha 23 de Mayo de 2018, emitida por el Abog. Miguel Ángel Picoaga Vargas;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que el Abog. Miguel Ángel Picoaga Vargas, ha presentado su carta de renuncia al cargo de Director (e) de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos y Director (e) de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos a la Abog. Flory Santa Villadoma Pitman, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Ley N° 728 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao; y la Dirección de Inspección del Trabajo, al Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca, personal contratado bajo el Régimen del Decreto Ley N° 728 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a partir del 01 de Junio del presente año, a la Abog. Flory Santa Villadoma Pitman, las funciones administrativas de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a partir del 01 de Junio del presente año, al Abog. Marcos Piero Mogrovejo Chauca, las funciones administrativas de la Dirección de Inspección del Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.





ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JORGE ISRAEL SOTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.:..... Fecha: 30 MAY 2013